



**Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios  
Sede Bogotá**

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
<b>Título de directriz</b>	Servicios de mantenimiento de vehículos, automóviles, camionetas, motos, motocarros
<b>Objeto</b>	Describir las directrices técnicas ambientales para adquirir servicios de mantenimiento de vehículos, automóviles, camionetas, motos, motocarros (gasolina/diésel)
<b>Vigencia desde</b>	26/08/2021
<b>Código de la Directriz</b>	B-003

<b>2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución 1188 de 2003.</b> Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.</li> <li>• <b>Decreto 1076 de 2015 título 6</b> (compila Decreto 4741 de 2005). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li> <li>• <b>Decreto 1079 de 2015 Sección 8</b> (compila Decreto 1609 de 2002). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.</li> <li>• <b>Resolución 1326 de 2017.</b> Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• <b>Decreto 442 de 2015.</b> Por el cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.</li> <li>• <b>Decreto 265 de 2016.</b> Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones</li> <li>• <b>Resolución 0372 de 2009.</b> Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.</li> </ul>

<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS</b>			
NUM.	CRITERIOS	SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL
1	El oferente debe cumplir con los requisitos de acopiador primario de aceites usados y demás requisitos aplicables establecidos en la resolución 1188 de 2003. Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los	Declaración juramentada firmada por el representante legal de cumplimiento de requisitos de acopiador primario y demás requisitos establecidos en la resolución 1188 de 2003	No aplica



	Aceites Usados.		
2	El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados ante la autoridad ambiental.	Registro de Acopiador Primario de Aceites Usado.	No aplica
3	Se debe tener definido los procedimientos que implementa el taller para el buen manejo de aceites usados y entregar el aceite usado a un gestor autorizado que cuente con licencia ambiental. La empresa que movilice los aceites usados debe contar con registro de movilizador de aceites usados	Certificados que acrediten movilización de aceite usado con empresas autorizadas para el transporte de dicha sustancia.  Certificados que acrediten tratamiento y/o disposición final del aceite usado con gestores autorizados.	No aplica
4	Los otros residuos peligrosos generados por la empresa en la prestación del servicio (como filtros, sólidos contaminados, bayetillas, estopas, recipientes de sustancias químicas, lodos con contenido de hidrocarburos, líquidos refrigerantes, pastas de frenos, entre otros) deben ser controlados conforme a la legislación ambiental vigente, así mismo se debe mantener contratos con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos.	Certificación de relación comercial o Contrato con Gestor de Residuos Peligrosos. Certificados de tratamiento o disposición final otorgados por el gestor con fecha no mayor a un año y copia de la licencia ambiental de la empresa que dispone los residuos peligrosos.	No aplica
5	El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y programa posconsumo de baterías de plomo ácido aprobados por ANLA	Certificado o registro de vinculación del oferente a programa posconsumo de llantas usadas y baterías de plomo.  Certificados de disposición final de llantas y baterías de plomo otorgados por el operador con fecha no mayor a un año	No aplica
6	El prestador del servicio debe contar con programas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y/o minimización de las emisiones producidas por el proceso del servicio	Presentará declaración juramentada por parte de la oferente firmada por el Representante Legal.	No aplica
7	Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.  Nota: en caso de no realizar revisión técnico mecánica presentar documento informándolo.	Certificado de habilitación del CDA emitido por el Ministerio de Transporte En caso de no realizar revisión técnico mecánica presentar documento informándolo.	No aplica
8	Garantizar la dotación y uso de equipo, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizarán la prestación del servicio y la manipulación de insumos, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial sin generar costos adicionales a la Universidad	Presentará declaración juramentada por parte del oferente firmada por el Representante Legal.	No aplica
9	El proveedor deberá presentar los procedimientos que implementa el taller para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos	No aplica	Presentará procedimientos y/o plan de gestión integral de residuos que acrediten la información suministrada de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos